

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Servicio para la Convivencia y la Diversidad

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica durante el año 2020

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2020, ha resuelto aprobar la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica durante el año 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 4.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2020

La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
ESTITXU PEREDA SAGREDO

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica durante el año 2020

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019, y pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios (Anexos), tramitación, canales para presentación de la documentación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, publicidad de la subvención, subcontratación, modificación del programa, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, interpretación y normativa aplicable, etc.

Preámbulo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su compromiso por la convivencia y en su apuesta por hacer de la ciudad un espacio de encuentro para todas las personas, sin distinción, tal y como reza la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incorporó en 2015 al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales el Servicio para la Convivencia y la Diversidad,

poniendo así de relieve el interés y la prioridad de la convivencia por encima de intereses sectoriales.

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad se asienta en el marco de los derechos humanos para promover la convivencia y establece dos pilares sobre los cuales construir la misma: la cultura de la diversidad y la cultura de la paz. Partiendo de este marco, la presente convocatoria de subvenciones pretende promover la participación de los diferentes colectivos de la ciudad en el desarrollo de proyectos con el objeto de construir convivencia.

1. Línea de subvención

Actividades y proyectos para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica. De acuerdo con la línea de subvenciones 9 de las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Se incluye una aportación del Servicio de Cooperación al Desarrollo correspondiente a su línea de subvención 5 (Apoyo a iniciativas y proyectos de Cooperación al Desarrollo).

2. Objeto de la convocatoria

Contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo a través de la financiación de proyectos que fomenten la convivencia en Vitoria-Gasteiz, en el marco del objetivo de construir convivencia y solidaridad desde la cultura de la paz, en diversidad y al amparo de los derechos humanos.

3. Crédito presupuestario

Las ayudas que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito existente en la partida 0181.2361.48901 (dotada con 80.000,00 euros) del presupuesto municipal del Servicio de Convivencia y Diversidad para 2020, con un importe adicional de 15.000 euros que se imputará a la partida 1150.2391.48200 del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

4. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones domiciliadas en Vitoria-Gasteiz, que se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda. El ámbito de actuación de las asociaciones solicitantes será el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

5. Proyectos subvencionables

Serán objeto de subvención los proyectos que se realicen durante el año 2020 por parte de las asociaciones y entidades, y que estén en línea con los objetivos y acciones establecidos en el Plan de Convivencia y Diversidad de Vitoria-Gasteiz. Los proyectos irán encaminados a:

- a) Construir comunidad entre personas diversas.
- b) Promover espacios y recursos para la interacción, la comunicación y el conocimiento mutuo.
- c) Promoción de los derechos humanos.
- d) Recuperación, difusión y conocimiento de la Memoria Histórica en Vitoria-Gasteiz.
- e) Fomento del conocimiento y de la solidaridad con los países de procedencia de las personas migradas que residen en la ciudad.

Se priorizarán aquellos proyectos que pongan en práctica: la cooperación, el aprendizaje mutuo, la generación de espacios de intercambio, la reciprocidad y colaboración entre proyectos, la resolución no violenta de los conflictos, la mediación, el diálogo entre diferentes,

la prevención y la denuncia de situaciones discriminatorias, la creación de espacios urbanos y sociales para la participación y la visibilización de la diversidad existente en Vitoria-Gasteiz.

No serán objeto de subvención:

- a) Los proyectos cuyo fin primordial no sean actividades para la promoción de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica.
- b) Los proyectos que sean competencia específica de otros servicios del departamento, de otros departamentos o de otros organismos municipales.
- c) Los proyectos a desarrollar íntegramente fuera del municipio de Vitoria-Gasteiz.
- d) Los proyectos que incluyan acciones que impliquen el maltrato a animales, y cualquier forma de maltrato a la naturaleza.
- e) Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.

6. Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas se realizará mediante el análisis de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, en régimen de concurrencia competitiva según el artículo 7.1.1 de las bases generales reguladoras de la convocatoria municipal de subvenciones 2020.

7. Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para valorar el proyecto presentado:

- A. Viabilidad técnica del proyecto. 15 puntos.
 - a) Experiencia contrastada de la entidad en el ámbito que se va a desarrollar el proyecto y experiencia de colaboración y coordinación con otras asociaciones y con el propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 10
 - b) Trayectoria de la entidad, su estabilidad y arraigo en la ciudad. 5
 - B. Valoración metodológica y económica del proyecto. 30 puntos.
 - a) Fundamentación del proyecto y coherencia entre los objetivos, acciones, actividades y metodología definidas. 10
 - b) Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto. Eficiencia y proporcionalidad en la designación de recursos económicos, humanos y materiales. 10
 - c) Existencia de otras fuentes de financiación por parte de otros organismos y recursos privados para el proyecto. 5
 - d) La existencia de un sistema de evaluación del proyecto. 5
 - C. Objetivos sociales. Calidad e interés del proyecto desde la perspectiva de la convivencia, la diversidad, los derechos humanos y la memoria histórica. 55 puntos.
 - a) Contribución del proyecto a la convivencia, la diversidad, los derechos humanos, la solidaridad y la memoria histórica. 20
 - b) Interés social del proyecto: capacidad de transformación del colectivo destinatario, capacidad para generar redes y materiales de difusión y para fortalecer iniciativas existentes. 10
 - c) La implicación de la ciudadanía en las diferentes fases del proyecto. 10
 - d) Utilización del euskera en el desarrollo del proyecto. 5
 - e) Desarrollo de acciones que promueven la igualdad de mujeres y hombres. 5
 - f) Originalidad e innovación del proyecto. 5
- Para poder ser objeto de subvención los proyectos presentados deberán obtener un mínimo de 50 puntos.

8. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por dos personas del equipo técnico del Servicio para la Convivencia y la Diversidad. Dicha comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano competente para resolver. El órgano instructor será el Servicio para la Convivencia y la Diversidad y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

9. Régimen de concurrencia y cálculo de las ayudas

Cada asociación sólo podrá presentar un proyecto a subvencionar, salvo que se presente como socia de un consorcio con otras y no sea la solicitante de esta subvención. La cantidad máxima que se concederá por solicitud será de un máximo de 5.000 euros, en consecuencia la cantidad solicitada tampoco podrá exceder este límite.

Las entidades deberán prever la forma de completar la financiación del proyecto para el supuesto posible de no alcanzar la subvención concedida la totalidad del presupuesto del proyecto.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo anterior, adjudicando mayor subvención a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en las bases específicas de la convocatoria.

Cantidad mínima y máxima.

Solo se contemplarán a efectos de cálculo, aquellas solicitudes de proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos. Se establece una subvención mínima de 1.000,00 euros y una subvención máxima de 5.000,00 euros.

Fórmula para calcular la cuantía de la subvención.

A todos los proyectos que hayan alcanzado o superado los 50 puntos se les asignará la cantidad inicial de 1.000,00 euros. Al presupuesto total se le restará la cantidad total asignada en virtud de esta asignación. La cantidad restante del presupuesto, dividido entre el número total de puntos conseguidos por todos los proyectos (excluidos los 50 puntos requeridos) nos dará el valor correspondiente a un punto.

Este valor se multiplicará por los puntos conseguidos por cada proyecto (excluidos los 50 puntos mínimos requeridos), obteniendo así la asignación correspondiente. En los casos en que la cantidad resultante asignada supere a la solicitada para el proyecto se detraerá el importe sobrante, creando así, un fondo que se repartirá de nuevo.

Este fondo se repartirá tantas veces sea necesario siguiendo el mismo criterio de reparto y excluyendo del reparto a aquellos proyectos que hubieran alcanzado ya la cantidad por ellas solicitada.

10. Obligaciones y compromiso de colaboración

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por las presentes bases deberán:

- a) Presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases y en el plazo indicado.
- b) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención, las entidades beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

c) Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

d) Ejecutar el proyecto dentro el año 2020.

e) Con relación a las obligaciones de publicidad del proyecto subvencionado, así como a las lenguas que se deberán de utilizar para la difusión de las actividades y proyectos objeto de subvención, se estará sujeto a lo señalado en el punto 14 de las bases generales reguladoras de la convocatoria municipal de subvenciones 2020.

f) Será obligatorio garantizar un uso no sexista del lenguaje de forma transversal en todo el proyecto subvencionado y muy especialmente en sus instrumentos de publicidad y comunicación. Además, deberán presentarse los datos desagregados por sexo (mujeres y hombres) o en caso de que las asociaciones hayan recogido los datos según identidad de género (mujeres, hombres y otras identidades) tanto en el proyecto presentado como en su justificación.

g) Las actividades y el desarrollo de los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales y/o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV, de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV, de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

h) Todos los proyectos subvencionados en esta convocatoria deberán cumplir lo dispuesto en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas de Terrorismo, especialmente en lo referente al artículo 4 b).

i) La solicitud de subvención de esta convocatoria conlleva el compromiso por parte de la entidad peticionaria de colaborar con el Servicio para la Convivencia y la Diversidad. Las asociaciones se comprometen a acudir a un encuentro que tendrán como fin: exponer las actividades realizadas y los resultados obtenidos, exponer las propuestas de mejora que pudieran introducirse en la siguiente convocatoria de subvenciones y adelantar sus intenciones de cara a futuros proyectos.

j) Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.

k) No podrá colocar publicidad del proyecto subvencionado en lugares en los que no esté permitido según se recoge en la ordenanza de limpieza, recogida y transporte de residuos de Vitoria-Gasteiz, en vigor desde el 17 de agosto de 2005.

l) En base a esta colaboración se podrá disponer de equipamientos o espacios municipales para el desarrollo de estos proyectos. En ese caso, se podrá acordar la bonificación correspondiente en las tasas, o la exención, cuando la normativa específica de cada equipamiento lo permita. La asociación deberá, sin embargo, abonar aquellos servicios que haya de contratar de manera externa.

m) El Servicio para la Convivencia y la Diversidad se reserva el derecho a realizar tareas de difusión de los proyectos subvencionados, como parte del programa Aprender a Convivir, de Vitoria-Gasteiz, Ciudad Educadora y/o a través de los diferentes canales de difusión del servicio, como por ejemplo la página web. En cualquier caso, indicará con claridad cuál es la entidad organizadora de cada una de las actividades.

11. Solicitud y documentación

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Modelo de solicitud única de subvención (Anexos Generales, página web).

b) Proyecto para cuya financiación se presenta solicitud (según Anexo I) con una extensión máxima recomendada de 12 páginas (tamaño del soporte A4 21,00 x 29,70 centímetros., con letra Times New Roman de 12 puntos y una separación de líneas de escritura de 1,5).

c) Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona física representante legal de la asociación solicitante.

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad se reserva la posibilidad de requerir a la entidad la documentación complementaria que considere necesaria.

12. Aprobación del presupuesto

Para la aprobación del presupuesto se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado necesariamente en 2020 y en ningún caso el coste podrá ser superior al valor del mercado.

b) No podrá incluirse como gasto subvencionable el importe de IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.

c) No se podrán incluir como gastos los generados por el apoyo a infraestructuras, gastos de inversión y mantenimiento de locales de entidades solicitantes.

d) No se podrán incluir como gastos subvencionables los derivados de la adquisición de material informático o equipos técnicos.

e) Se admitirá como gastos indirectos el 10 por ciento del importe de la subvención concedida, entendiéndose por gastos indirectos o de funcionamiento los gastos generales y administrativos de la entidad beneficiaria que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad (energía eléctrica, teléfono, gas, agua...).

En el caso de que el presupuesto presentado por la entidad solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, no serán computados para la determinación del importe de la subvención que se recoja en la propuesta de resolución.

f) Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio para la Convivencia y la Diversidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

13. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Tramitación: conforme a lo señalado en el punto 4.3 de las bases generales.

Canales para presentar la documentación: conforme a lo señalado en el punto 5 de las bases generales.

14. Información y asesoramiento

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria.

Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono 945 162623 y del correo electrónico bizikidetza.convivencia@vitoria-gasteiz.org

15. Abono de la subvención y justificación de gastos

El pago total de la subvención se realizará en dos plazos:

- a) El 80 por ciento previo a la justificación, transcurrido el plazo establecido en el artículo 10.b de estas bases específicas, sin haber mediado renuncia.
- b) El 20 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad. Habiendo cumplido los compromisos establecidos en el punto 10 de estas bases.

Justificación de las subvenciones: conforme a lo señalado en el punto 13 de las bases generales. Presentado cuenta justificativa con anterioridad al 30 enero de 2021.

A efectos aclaratorios se establece lo siguiente:

- a) Todas las facturas deberán estar fechadas en 2020 y deberán acompañarse de su correspondiente justificante bancario en caso de haber pagado mediante transferencia bancaria. Deberán presentarse ordenadas según se presenten en el Anexo 2-J.
- b) Toda la documentación y los anexos deberán ser los originales, con firma y sello de la entidad solicitante.
- c) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por personas empresarias o profesionales se acreditarán mediante facturas. Cuando haya que realizar la retención de IRPF, se acompañará la factura del justificante del ingreso de dicha retención en la diputación foral o entidad que corresponda.
- d) Los recibís, facturas y nóminas a nombre de personas vinculadas a la asociación sólo serán admitidas si se ha entregado el Anexo "Solicitud de autorización para subcontratación" en el momento solicitado por el Servicio para la Convivencia y la Diversidad y hay una autorización expresa por parte de éste.
- e) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que no esté exenta de IVA habrán de acreditarse mediante factura.
- f) Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que esté exenta de IVA, habrán de acreditarse mediante factura, haciendo mención expresa de esta condición en la propia factura y presentando el documento acreditativo correspondiente.

En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro de la cantidad concedida al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía que corresponda en el número de cuenta del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si la entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

16. Subcontratación de actividades subvencionadas

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar parcial o totalmente las actividades incluidas en sus proyectos según lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el 29.2 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del citado artículo 29, el/la beneficiario/a podrá concertar la ejecución parcial o total con personas o entidades vinculadas siempre que obtenga la previa autorización del órgano concedente (según el Anexo "Solicitud de autorización para subcontratación") y que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones del mercado.

En el marco de lo establecido en los artículos 5.1 y 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, se delega la competencia para autorizar la subcontratación de las actividades subvencionadas y la ejecución con personas o entidades vinculadas en la concejala-delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

17. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

18. Publicidad

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.



www.vitoria-gasteiz.org

Azpikontratatzeko baimena eskatzea
 Solicitud de autorización para subcontratación

 Bizikidetzeta eta Aniztasun Zerbitzua
 Servicio para la Convivencia y la Diversidad

 Tfnoa - Tf: 945 16 26 23
 bizikidetzeta.convivencia@vitoria-gasteiz.org

ELKARTE ESKATZAILEA – ENTIDAD SOLICITANTE			
Elkartearen izena <i>Nombre o Razón Social</i>		NAN/AIZ/IFK <i>DNI/NIE/CIF</i>	
ESKATZAILEAREN ORDEZKARIA – REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
1. abizena <i>Apellido 1</i>		2. abizena <i>Apellido 2</i>	
Izena <i>Nombre</i>		NAN/DNI	
Elkarrean duen kargua: <i>En calidad de</i>			
ESKATZEN DIO – SOLICITA			
Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren, 29.7.d) artikuluan xedatutakoaren ildotik, baimena eman diezaiola ondoren adierazten diren hirugarrenekin edo berarekin lotura duten pertsona edo entita- teekin azpikontratatzeko,		<i>al Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan.</i>	
ZEINEKIN AZPIKONTRATATZEKO BAIMENA ESKATZEN DEN, PERTSONA EDO ENTITATE HORREN DATUAK – DATOS DE LA/S PERSONAS O ENTIDADES PARA LA/S QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN			
Elkartearen/Pertsonaren izena <i>Nombre y Apellidos / Razón Social</i>		NAN/AIZ/IFK <i>DNI/NIE/CIF</i>	
ELKARTEAREKIKO LOTURA MOTA (uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 68.2 artikulua) – TIPO DE VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD (art. 68.2 RD 887/2006, 21 de julio)			
AZPIKONTRATATZEKO BAIMENA ESKATZEN DEN DIRU-KOPURUA – IMPORTE PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN			
GUZTIRA, diruzlagundutako zenbatekoa: <i>TOTAL, importe subvención concedida:</i>			
GUZTIRA, diruzlagundutako jardueraren zenbatekoa: <i>TOTAL, importe de la actividad subcontratada:</i>			
Diruz lagundutako jardueraren zenbatekoaren gaineko EHUNEKOA: <i>PORCENTAJE que supone el importe subcontratado del total de importe concedido:</i>			
Pertsonak edota entitateak proiektuari eskainiko dizkion orduen kalkulua: <i>Estimación de horas que la persona/entidad subcontratada va a dedicar al proyecto:</i>			
AZPIKONTRATATUTAKO DIREN JARDUERAK EDO TA EGINKIZUNAK – ACTIVIDADES Y/O TAREAS SUBCONTRATADAS			
1			
2			
3			
Era berean, kontratazioa ohiko merkatu-baldintzen arabera egiteko KONPROMISOA HARTZEN DU bere gain.	<i>Asimismo, SE COMPROMETE a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado.</i>		
DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA			
Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an	Vitoria-Gasteiz, a de de		

Izenpea eta elkarte eskatzailearen zigilua – Firma y sello de la entidad solicitante

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dpo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita
Finalidad del tratamiento	Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBA/0ko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du heburu zehatz bati edo gehiagori begira.
Legitimación o base jurídica del tratamiento	Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
Hartzaileak	Datuak hiru garren bati komunikatu dakizkiote –soil-soilik Gasteizko Udalaren eta datu-hartzailearen eginkizun legitimoekin zuzeneko lotura duten xedeak beteatzeko eta datu pertsonalen jabeak baimena ematen duenean–, baita legeak datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoetara ere.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a tercera entidades para el cumplimiento de fines directamente relacionados con funciones legítimas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de la entidad cesionaria, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro prestatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuekin izandako harremanetik eratorri litezkeen errekuzazioak egiteko edo horietatik babesteko aurrekustitako epeak iraun bitartean. Orotan, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutako aplikatuko zaie datuei
Plazo de conservación	Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuek datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu
Derechos de las personas	Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos

ANEXOS

ANEXO I - ELEMENTOS QUE DEBEN RECOGERSE EN EL PROYECTO

1. Nombre del proyecto y nombre de la entidad.
2. La entidad:
 - Características de la entidad: Antigüedad, objetivos, número y tipo de personas socias y voluntarias (edad, sexo, otras características)...
 - Trayectoria de la entidad: Breve relación de las actividades más importantes llevadas a cabo a lo largo de su existencia.
 - Experiencia en la ejecución de proyectos similares.
 - Experiencia de trabajo en colaboración y coordinación con otras asociaciones (participación en redes, federaciones, iniciativas conjuntas...)
3. El proyecto:
 - Descripción general del proyecto
 - Objetivos
 - Públicos a los que se dirige el proyecto
 - Metodología
 - Acciones y actividades a desarrollar
 - Calendario
 - Ubicación
 - Implicación de diferentes colectivos de personas
 - Implicación de la ciudadanía
 - Difusión del proyecto
 - Recursos humanos destinados al proyecto
 - Presupuesto:
 - Relación de gastos
 - Relación de ingresos:
 - Subvención solicitada
 - Otras fuentes de financiación: otras subvenciones y/o ayudas económicas recibidas, solicitadas o previstas, ingresos propios, etc.
 - Evaluación del proyecto:
 - Indicadores
 - Herramientas